

Oficio Nro. CES-SG-2020-0046-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2020

Señor Rector
Iván Oscar Borja Carrera
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC
En su Despacho


De mi consideración:

Por medio del presente, para los fines pertinentes, notifico la Resolución RPC-SO-01-No.003-2020 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 08 de enero de 2020.

Adjunto al presente el informe y malla curricular en relación a la referida resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

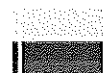
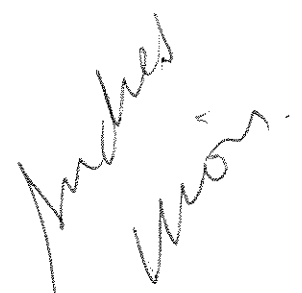
Atentamente,

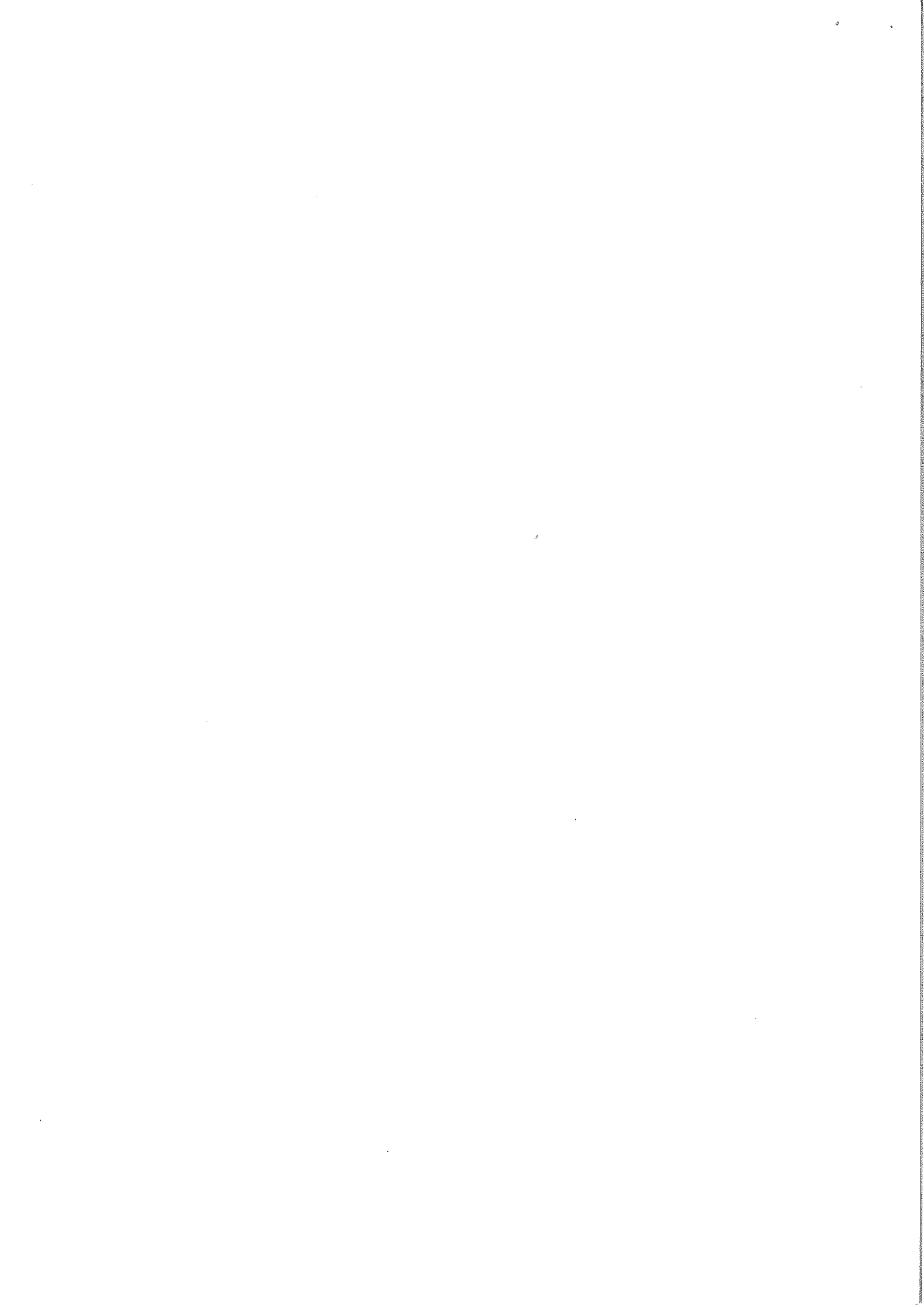

Silvana Amparito Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- RPC-SO-01-No.003-2020
- Informe control de incendios

mm/mn







República del Ecuador

RPC-SO-01-No.003-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), prescribe: "El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior";
- Que, el artículo 166 de la LOES, dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literal f) de la referida Ley, señala que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-27-No.289-2014, de 16 de julio de 2014, el Pleno del CES aprobó el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-35-No.625-2019, de 16 de octubre de 2019;
- Que, la Disposición General Cuarta del Reglamento ibídem, preceptúa: "En caso de que el Consejo de Educación Superior apruebe nuevas carreras y programas, cuya denominación no conste en la clasificación del anexo de este Reglamento, éste deberá actualizarse";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15 literal a) del referido Reglamento manifiesta que los títulos de tercer nivel técnico - tecnológico superior son: "a) Otorgados por los institutos superiores y conservatorios: 1. Técnico Superior o su equivalente; y, 2. Tecnológico Superior o su equivalente (...)";
- Que, el artículo 120 del Reglamento antes citado, señala: "Para la aprobación de carreras y programase en red, las IES deben acompañar al proyecto, el convenio específico (...)";
- Que, el artículo 121 del Reglamento en mención, precisa: "Los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y



- documentación establecida en la guía metodológica para la presentación de carreras y programas que expida el CES (...);
- Que, el artículo 122 mencionado Reglamento, establece: "Las IES, considerando sus recursos académicos, de equipamiento, de infraestructura, así como su modelo educativo, determinarán en el proyecto de carrera o programa el número de estudiantes por cohorte, para la aprobación del CES. Al establecer el tope por cohorte cada IES definirá el número de paralelos y estudiantes por paralelo";
- Que, el artículo 127 del precitado Reglamento, indica: "La Comisión correspondiente conocerá el informe final de la unidad respectiva y, de considerarlo pertinente, lo remitirá para conocimiento del Pleno del CES. De aprobarse la carrera o programa, una vez notificada la IES con la resolución del CES e ingresada la información en el SNIESE, la IES podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa";
- Que, el artículo 128 del Reglamento señalado, determina: "La resolución de aprobación de una carrera o programa será notificada al órgano rector de la política pública de educación superior, al CACES y a la IES respectiva. El órgano rector de la política pública de educación superior registrará la carrera o el programa en el SNIESE para que conste dentro de la oferta académica vigente de la Institución de Educación Superior solicitante. Una vez notificada la IES e ingresada la información en el SNIESE, ésta podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa, en las condiciones y plazos que establezca la resolución de aprobación";
- Que, el artículo 130 del citado Reglamento, preceptúa: "Los programas aprobados tendrán una vigencia de seis (6) años; las carreras de grado de diez (10) años; y, las carreras técnicas tecnológicas de cinco (5) años contados desde su aprobación (...);
- Que, el artículo 132 del Reglamento ibídem, prescribe: "El CES, a través de la unidad correspondiente, comprobará que la IES oferte y ejecute la carrera o programa, conforme al proyecto aprobado mediante resolución del Pleno del CES. Esta verificación no es equivalente ni sustituye al proceso de evaluación y acreditación de las carreras o programas realizado por el CACES. En aquellos casos en que la IES oferte o ejecute carreras o programas en distintos términos a los establecidos en el proyecto aprobado, salvo que se trate de un ajuste curricular, se dispondrá el inicio del procedimiento administrativo que corresponda";
- Que, el 22 de octubre de 2019, el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate;
- Que, el 22 de octubre de 2019, el Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova, presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate;
- Que, el 23 de octubre de 2019, el Instituto Superior Tecnológico del Azuay, presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate;
- Que, el 13 de diciembre de 2019, el Instituto Superior Tecnológico Guayaquil, presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate;



República del Ecuador



Que, el proyecto de carrera de tercer nivel técnico – tecnológico superior, presentado en red por varias instituciones de educación superior, fue tramitado de conformidad con la normativa vigente y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, en su Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de enero de 2020, una vez analizados los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-CPICS-SO-01-No.015-2020, convino recomendar al Pleno del CES su aprobación;

Que, a través de memorando CES-CPIC-2020-0003-M, de 06 de enero de 2020, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo los informes técnicos del proyecto de creación de la carrera de tercer nivel técnico – tecnológico superior presentado por varias instituciones de educación superior, así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, presentado en red por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac	3009-551021B01-D-1701	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Dual	Sede Matriz Quito	30
2	Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova	2286-551021B01-D-0301	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Dual	Sede Matriz Azogues	15
3.	Instituto Superior Tecnológico del Azuay	3010-551021B01-D-0101	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Dual	Sede Matriz Cuenca	15
4.	Instituto Superior Tecnológico Guayaquil	2116-551021B01-D-0901	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	Dual	Sede Matriz Guayaquil	36

Artículo 2.- La carrera aprobada en la presente Resolución, tendrá un periodo de vigencia de cinco (5) años, contados desde su aprobación.

Artículo 3.- Las instituciones de educación superior ejecutarán la carrera aprobada de conformidad con los informes y las mallas curriculares que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior, que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura





de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		CARRERAS Y TITULACIONES DE NIVEL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SUPERIOR			
10	Servicios	2	Servicios de protección	1	Prevención y Gestión de Riesgos	B	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	01	Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior determinadas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de enero de 2020, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORME FINAL DE LA CARRERA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTROL DE INCENDIOS Y OPERACIONES DE RESCATE, PRESENTADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC

A continuación se presenta el informe técnico del proyecto de la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, presentado por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, ingresado al Consejo de Educación Superior el 22 de octubre de 2019.

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la institución	Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac
Código de la IES	3009
Rector	Borja Carrera Iván Óscar
Tipo de financiamiento	Público
Dirección de la IES	Quito - Pichincha

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y RESUMEN

- INGRESO A TRÁMITE: 22 de octubre de 2019
- ENVÍO DE OBSERVACIONES DE ACEPTACIÓN A TRÁMITE A LA IES: 08 de noviembre de 2019 y 22 de noviembre de 2019
- RESPUESTA IES ACEPTACIÓN A TRÁMITE: 21 de noviembre de 2019 y 27 de noviembre de 2019
- ACEPTACIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO: 27 de noviembre de 2019
- PROYECTO FINAL ENVIADO POR LA IES: 28 de noviembre de 2019

RESUMEN:

A continuación se presenta los resultados del proceso de revisión:

- **ACEPTACIÓN A TRÁMITE:** Se remitió a la IES observaciones en los criterios: Datos generales/ Descripción general, plan curricular, ambiente institucional, prácticas preprofesionales y Características por modalidad.
- **SENECYT:** De conformidad al acuerdo ACU-CPIC-SO-30-No.226-2018, numeral 1, notificado a la CPA mediante Memorando Nro. CES-CPIC-2018-0487-M de 06 de diciembre de 2018, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores dispone: "Para aquellos proyectos de carrera presentados por los institutos de financiamiento Público sin importar la categorización: No se requiera informe técnico no vinculante de pertinencia a la SENESECYT", por tanto el proyecto de Carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, presentado por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac NO requiere el informe de pertinencia no vinculante SENESECYT.
- **PERITAJE ACADÉMICO:** La IES presenta el informe de peritaje académico, en el que los indicadores: objeto de estudio; perfil de ingreso; perfil de egreso; estructura curricular; trabajo de la unidad de integración curricular; formación del personal académico; pertinencia de la formación profesional de la planta docente; ambientes de aprendizaje, fueron justificados por la IES.
- **IES:** La IES subsanó las observaciones a través de la Plataforma de Presentación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior.
- **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN:** La Coordinación de Planificación Académica recomienda aprobar el proyecto.

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Código de plataforma	3009-1-551021000-12759
Código de la carrera	3009-551021B01-D-1701
Tipo de trámite	Nuevo
Código SNIESE de la carrera a rediseñar	No aplica
Carrera a rediseñar	No aplica
Nivel de formación	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico
Tipo de formación	Tecnológico Superior
Proyecto Innovador	No aplica
Integrantes de la RED	Instituto Superior Tecnológico del Azuay Instituto Superior Tecnológico Superior Andrés F. Córdova Instituto Tecnológico Guayaquil ¹
Lugar donde se impartirá la carrera	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación:9 Estructura Institucional: Sede Matriz
Campo amplio	10- Servicios
Campo específico	2- Servicios de protección
Campo detallado	1- Prevención y Gestión de Riesgos
Nombre de la carrera	B- Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate
Título que otorga	01- Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate
Modalidad de estudio	Dual
No. de períodos académicos ordinarios	4
No. de semanas por período académico ordinario	16
No. de períodos extraordinarios	No aplica
No. de semanas por período extraordinario	No aplica
No. de asignaturas	19
No. de horas de Aprendizaje en contacto con el docente	960

¹ El Instituto Tecnológico Guayaquil es parte de la red, sin embargo el Instituto ingresó a trámite el proyecto el 13 de diciembre de 2019.

No. de horas de Aprendizaje autónomo	96		
No. de horas de Aprendizaje práctico – experimental	192		
No. de horas de prácticas laborales	1440 (Fase práctica de la modalidad dual).		
No. de horas de prácticas de servicio comunitario	96		
No. de horas de desarrollo de la unidad de integración curricular	96		
Duración de la carrera	2880		
Número de estudiantes por cohorte	30		
No. Resolución Órgano Colegiado Superior y fecha de aprobación	No. Resolución: IST- YAVIRAC-OCS-005-2019 Fecha de aprobación resolución: 24/09/2019		
No. Itinerarios académicos	No aplica		
Itinerarios académicos	No aplica		
Convenios de prácticas pre profesionales	Institución	Fecha de suscripción	Estado
	Carta de compromiso entre el Instituto Superior Tecnológico Yavirac y el Cuerpo de Bomberos de Quito	15/10/2019	Vigente
	carta de compromiso convenio de vinculación Parroquia Rural Alangasí-Yavirac	20/11/2019	Vigente

4. FUNCIÓN SUSTANTIVA: DOCENCIA

Objetivo general

Formar profesionales capaces de ejecutar acciones de control de incendios y operaciones de rescate con una sólida y amplia preparación humanística y técnica; bajo el modelo de formación dual que haga posible la aplicación y experimentación de los aprendizajes teóricos, a través del uso de técnicas de manejo de fuego, sistema de protección contra incendios, reconocimiento e identificación de materiales peligrosos, gestión de riesgos, atención pre hospitalaria y gestión ambiental con un enfoque operativo que permita responder a las demandas actuales de calidad de servicio, compromiso y responsabilidad con la sociedad.

Objeto de estudio

Formar al Tecnólogo Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, como un profesional capaz de brindar a la comunidad la resolución de emergencias, mediante el trabajo colaborativo dentro de organizaciones jerarquizadas, que acatan las disposiciones dadas por la entidad de socorro relacionadas con el riesgo de incendio, para el manejo de conflictos, la protección del ambiente y el desarrollo de las capacidades de autoprotección ante desastres e incidentes que pueden afectar su seguridad y la de otros. Por lo tanto, el objeto de estudio de la carrera es el manejo del riesgo de incendios y operaciones de rescate.

Perfil de ingreso

Siendo Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate una carrera focalizada, se consideran candidatos idóneos para el ingreso las y los estudiantes graduados o graduadas de las instituciones de nivel secundario (Bachilleres), con vocación de servicio a la sociedad, que actualmente trabajan y colaboran (rentados y voluntarios) en los cuerpos de bomberos, que estén interesados en tecnificar sus conocimientos empíricos, para alcanzar una formación profesional de tercer nivel.

A continuación, se muestran las características deseables de los futuros estudiantes de la carrera:

Características reales:

Conocimientos:

- Básicos de las ciencias exactas (Matemática y física).
- Básicos de lectoescritura.
- Básicos en gestión y organización del aprendizaje.

Habilidades:

- Empatía
- Interrelación con otros
- Escucha activa
- Capacidad de comunicación asertiva
- Racionalización
- Capacidad analítica
- Capacidad de síntesis
- Argumentación
- Iniciativa
- Manejo de tensiones y estrés

Actitudes:

- Respeto
- Sinceridad
- Honradez.
- Respeto a la equidad de género y plurinacional
- Superación Profesional.

Requisitos de ingreso

- Ser estudiante graduado de una institución de nivel secundario de bachillerato, o su equivalente, de conformidad con la Ley.
- Cumplir los requisitos emitidos por el Sistema de Nivelación y Admisión (SNNA), el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, méritos y capacidad.
- Cumplir otros requisitos que el instituto solicite, amparados en la gratuidad de la educación.
- Cumplir otros requisitos que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, amparados en la gratuidad de la educación.

[Handwritten signature]

Perfil de egreso

¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarios para el futuro desempeño profesional?

- Toma decisiones con una perspectiva integral para la resolución de emergencias.
- Practica el trabajo colaborativo, demostrando entendimiento de funciones, jerarquías, roles, y responsabilidad.
- Practica actitudes de ética profesional y disciplina laboral acatando de forma consciente las disposiciones dadas por la entidad de socorro.
- Maneja y transforma conflictos interpersonales suscitados en el contexto laboral.
- Aplica las disposiciones para protección del medio ambiente.
- Desarrolla capacidades de autoprotección ante desastres e incidentes que pueden afectar su seguridad

¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera/programa?

- Aplica protocolos de actuación y técnicas para combatir conatos e incendios, con la elección correcta del método de extinción para resguardar la vida y los bienes.
- Evalúa situaciones, que pongan en riesgo la vida, en caso de incendios, accidentes vehiculares, estructuras colapsadas, riesgos de altura y profundidad.
- Analiza situaciones que representen peligro a la integridad de las personas, aplicando protocolos para la evaluación previa de la escena y resguardando la integridad del bombero.
- Controla el estado psicológico y emocional propio y de las víctimas, aplicando las técnicas de intervención en crisis en una situación de emergencia.
- Aplica las distintas herramientas escucha activa, empatía, etc., que facilitan el acercamiento terapéutico con el paciente brindándole confianza durante la emergencia.
- Inspecciona los sistemas de detección de alarma, en las instalaciones comerciales, industriales, institucionales, residenciales o de otro tipo, en base a normas vigentes para minimizar riesgos de incendio.
- Emplea los sistemas de comunicación de forma rápida, flexible y fiable, antes, durante y después de una emergencia.
- Emplea tecnologías y herramientas computacionales en la ejecución de soluciones.
- Identifica la presencia de materiales peligrosos en un incidente y ejecuta las acciones iniciales para garantizar la seguridad personal, de la población, del ambiente y los bienes; siguiendo procedimientos estándares.
- Determina de forma precisa y con enfoque sistemático, las causas de los incendios y el lugar de origen de estos a través de la recopilación de datos y el análisis de los hechos de manera objetiva que le permita elaborar informes aplicando metodologías de investigación de incendios.
- Interpreta los indicadores de los equipos, para realizar cálculos de presión y temperatura en: las herramientas, máquinas y equipos utilizados en situaciones de emergencia, para su correcto funcionamiento.
- Identifica riesgos y planifica activamente las acciones de prevención de accidentes laborales en los sitios de trabajo, bajo los reglamentos de seguridad vigentes en el Ecuador.
- Identifica leyes y normativas ambientales aplicables a los sitios de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Emplea en manual ergonómico para realizar sus funciones en casos de emergencia.
- Aplica las técnicas y conocimientos sanitarios para actuar en calidad de primer interviniente ante cualquier urgencia o emergencia, conservando la vida del accidentado y evitando futuras complicaciones en su estado de salud.
- Realiza un manejo de atención pre hospitalaria a nivel avanzado y en situaciones críticas (de urgencias, emergencias y cuidados especiales), colaborando con otros profesionales a través del uso de técnicas actuales.
- Interviene operativamente, cumpliendo con las normas de seguridad, en emergencias o catástrofes originadas por sucesos naturales o antrópicos, en el entorno donde se presente, realizando las actividades de control, mitigación y extinción de los agentes causantes de dichos sucesos.
- Realiza el rescate, salvamento y la atención como primer interviniente de las personas afectadas.

¿Cómo contribuye el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes?

El tecnólogo superior en control de incendios y operaciones de rescate, tiene la capacidad de elaborar planes de trabajo para la capacitación en prevención de incendios forestales en las comunidades rurales, además de aplicar la normativa vigente en materia de inspección y planes de autoprotección de edificios e instalaciones industriales que garanticen el normal desenvolvimiento de las unidades productivas y de servicios del cantón. Lidera y conforma brigadas multidisciplinarias para responder diferentes situaciones de urgencia y emergencia; contribuye a la divulgación y cumplimiento de los principios y normas de protección antes, durante y después de los siniestros, así como también capacita y brinda información a la comunidad en materia de prevención de incendios estructurales y forestales.

¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad, pensamiento universal, crítico y creativo, que se promoverán en la formación profesional que ofrece la carrera/programa?

- Generar programas y proyectos que posibiliten el rescate de los saberes ancestrales y la investigación de estos en el marco del respeto a la etnia, la naturaleza, el ambiente, y los diversos espacios de la vida social, económica y cultural, acorde a la política del Plan Nacional de Desarrollo.
- Practicar actitudes de respeto y atención a la diversidad, asumiendo una postura inclusiva sobre aspectos de género, interculturalidad, etnia y discapacidad, durante el accionar laboral.
- Coordinar la generación de mecanismos de diálogo con los Pueblos y Nacionalidades indígenas, afrodescendientes, montubios y mestizos, para la difusión e intercambio de saberes ancestrales a través de la organización de ferias de socialización y promoción cultural, con la participación activa de múltiples pueblos y nacionalidades, existentes en nuestro país para la socialización de su conocimiento ancestral.

Modelo de prácticas pre profesionales

El desarrollo de estas actividades tendrá una organización paralela, es decir, durante todo el periodo académico (16 semanas) se desarrollarán simultáneamente, en cada semana, las actividades de aprendizaje en el entorno institucional educativo (Instituto Superior Tecnológico Yavirac) y las actividades de aprendizaje en el entorno laboral real (estaciones de bomberos, Cuerpo de Bomberos de Quito).

Componente de vinculación con la sociedad

La vinculación con la sociedad es el proceso sustantivo que incorpora la planificación, ejecución y difusión de actividades orientadas a generar un sistema integrador entre el Instituto y su entorno, que garantice la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de la institución, en el marco de la investigación, la gestión académica y la docencia, a través de la ejecución de programas y proyectos multidisciplinarios de desarrollo y difusión del conocimiento, formulados con una visión sistémica y multidisciplinaria, para fortalecer la generación y aplicación de propuestas viables, innovadoras y sustentables, que propicien el intercambio del conocimiento para generar un impacto positivo en el desarrollo sostenible del país y contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas con pertinencia, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social y ambiental.

El Sistema de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Yavirac es el conjunto de principios, proyectos, planes, procesos, programas,

ND

instrumentos y órganos a través de los cuales la institución gestiona las actividades orientadas a su vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación, pertinencia, equidad y responsabilidad social.

Para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico, en el Instituto Superior Tecnológico Yavirac se han establecido 4 fases para que los estudiantes de las carreras cumplan con las horas de vinculación con la sociedad y sean los directores de proyecto de vinculación quienes guíen este proceso.

En la carrera se designará a un responsable de Vinculación con la Sociedad. Esta designación será realizada por el coordinador de la carrera para un periodo de dos años, con posibilidad de ser designado nuevamente.

La ejecución de los proyectos/actividades de vinculación aprobados se realizará bajo responsabilidad de director del proyecto respectivo, y con la supervisión y asistencia del Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada carrera. En este sentido las 4 fases para llevar a cabo un proyecto de vinculación son:

- Fase 1: Firma de convenios
- Fase 2: Elaboración del proyecto
- Fase 3: Desarrollo de las actividades de proyecto
- Fase 4: Acreditación

Opciones de aprobación del trabajo de la unidad de integración curricular

Desarrollo de un trabajo de integración curricular

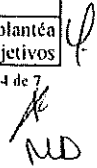
Examen complejo

5. RESULTADOS DE LA ETAPA: ACEPTACIÓN A TRÁMITE

A continuación, se presentan las observaciones que fueron remitidas a la IES por medio de la plataforma informática y las respuestas por parte la institución, en la siguiente tabla:

Observaciones enviadas: solicitud de ampliaciones y aclaraciones a la IES

Criterio	Indicador	Observación	Respuesta IES	Valoración
Datos generales/ Descripción general	Datos de carrera/programa	La IES propone a la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate dentro del campo específico de "servicios de seguridad"; sin embargo y por definición, la seguridad implica ausencia de riesgo, al proponerse la denominación de "control de incendios y operaciones de rescate" esta hace referencia a mitigar un riesgo inminente o a controlar la manifestación de un evento catastrófico; por tanto, la Coordinación de Planificación Académica del CES recomienda que mencionada carrera sea propuesta dentro del Campo Específico (1): Prevención y Gestión de Riesgo del Campo Amplio (10): Servicios.	Se realizan los cambios de acuerdo a la sugerencia.	La IES establece la carrera en el campo amplio de Servicios, específico de Servicios de Protección y Detallado en Prevención y Gestión de Riesgos.
Datos generales/ Descripción general	Convenios	En el proyecto de carrera no se evidencian convenios específicos para el desarrollo de las prácticas de servicio comunitario. Se solicita adjuntar convenios específicos para las actividades de servicio comunitario de conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de régimen Académico.	Se adjunta carta de compromiso de convenio de vinculación en el Anexo 3.2 del proyecto de carrera	En la sección de anexos del proyecto de carrera se establece una carta de compromiso entre el instituto y el GAD Parroquial Rural de Alangasí para el desarrollo de actividades de servicio comunitario.
Datos generales/ Descripción general	Requisitos de titulación	La IES establece como opción de aprobación del trabajo de la unidad de integración curricular un examen intermedio y final de conocimientos; sin embargo mencionados requisitos no guardan correspondencia con lo establecido en el Art. 32 del RRA.	Se realizan ajustes al proyecto de carrera, acorde al Art. 32 del RRA, quedando como opciones de Titulación Desarrollo de un trabajo de integración curricular y Examen complejo	La IES establece como requisitos de aprobación de la Unidad de Integración Curricular el desarrollo de un trabajo de integración curricular o un Examen de carácter complejo; de conformidad con lo establecido en el Art. 32 del RRA.
Plan Curricular	Objeto de estudio	Se recomienda revisar la redacción del objeto de estudio de conformidad con la observación realizada a la denominación de la carrera, en el presente informe.	Se ajusta el Objeto de estudio acorde a la denominación de la carrera	La IES reformula el objeto de estudio, describiendo la formación de profesionales en gestión y prevención de riesgos.
Plan Curricular	Objetivos	Los objetivos específicos propuestos por la IES corresponden a actividades, dominios y/o competencias	Se realizan los cambios en los objetivos específicos, siendo estos cuantificables,	La IES replantea los objetivos

criterio	Indicador	Observación	Respuesta IES	Valoración
		desarrolladas en los profesionales de la carrera, sin embargo en este apartado se solicita que se describan los objetivos específicos; los cuales deberían señalar el camino que hay que seguir para conseguir el objetivo general de la carrera; los cuales son cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables.	verificables, alcanzando el objetivo general	específicos, los cuales señalan el camino que hay que seguir para conseguir el objetivo general de la carrera.
Plan Curricular	Malla curricular	Se solicita modificar la malla curricular en función a la observación realizada respecto a la carga horaria de la formación práctica en el entorno laboral real del presente informe.	se ajusta la malla al 50% de la formación práctica en entorno laboral real	Se actualiza la malla curricular, articulandola a lo que establece el Art. 5 del Reglamento de Formación Dual.
Plan Curricular	Microcurrículo	Se solicita modificar el micro-curriculo en función a la observación realizada respecto a la carga horaria de la formación práctica en el entorno laboral real del presente informe.	Acorde a los cambios en la malla se realizan los respectivos ajustes al microcurrículo	Se verifica que la información detallada en la descripción micro-curricular no guarda correspondencia con la malla curricular; por ejemplo, la Asignatura Física en la malla curricular se encuentra en la Unidad de Organización Curricular "PROFESIONAL"; a su vez en el micro-curriculo se describe a mencionada asignatura dentro de la Unidad de Organización Curricular "BÁSICA". Se solicita revisar y modificar el micro-curriculo de tal manera que guarde correspondencia con lo descrito en la malla curricular propuesta.
Ambiente Institucional	Equipamiento laboratorios - talleres	En la matriz denominada "Equipamiento laboratorios - talleres"; se describe parcialmente el número de puestos de trabajo de los talleres-laboratorios detallados en la misma; se solicita que se complete mencionada matriz.	Se completa la matriz denominada "Equipos laboratorios- Talleres" con los puestos de trabajo en talleres y laboratorios	Se actualiza la denominada "Equipamiento laboratorios - talleres"; describiendo un promedio de 20 puestos de trabajo de los talleres-laboratorios detallados en la misma.
Prácticas preprofesionales	Modalidad y escenario	En el apartado correspondiente al modelo de prácticas preprofesionales y/o fase práctica de la carrera, la IES reproduce parcialmente las definiciones establecidas en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual; se solicita que en este apartado se describa la organización del aprendizaje en entornos institucionales y laboral real desarrollado para la carrera.	Se realiza los cambios de acuerdo a lo solicitado describiendo la organización del aprendizaje en entornos institucionales y laboral real desarrollado para la carrera,	En el apartado correspondiente al modelo de prácticas preprofesionales y/o fase práctica de la carrera, se describe la organización del aprendizaje en entornos institucionales y laboral real desarrollado para la carrera.
Características por modalidad	Características por modalidad	La formación práctica en el entorno laboral real de la entidad receptora formadora representa el 46.67% del total de la carrera; se solicita que estas actividades sean de al menos el 50% conformidad a lo establecido en el	Se realizan los respectivos ajustes en la malla y en el microcurrículo acorde a lo solicitado	La IES modifica la distribución horaria de la carrera;

criterio	Indicador	Observación	Respuesta IES	Valoración
		Art. 5 literal a del RRA.		estableciendo que formación práctica en el entorno laboral real de la entidad receptora formadora representará el 50% del total de la carrera; de conformidad a lo establecido en el Art. 5 literal a del RRA.
Plan Curricular	Microcurrículo	Se solicita modificar el micro-curriculo en función a la observación realizada respecto a la carga horaria de la formación práctica en el entorno laboral real del presente informe.	Se realiza el respectivo ajuste en el proyecto de carrera	La IES modificar el micro-curriculo; guardando correspondencia con la malla curricular propuesta para la carrera.

La IES presentó las aclaraciones o ampliaciones realizadas en la etapa de aceptación a trámite, en relación a los indicadores: Datos de carrera/programa, Convenios, Requisitos de titulación, Objeto de estudio, Objetivos, Malla curricular, Microcurrículo, Equipamiento Laboratorios – talleres, Modalidad y escenario y Características por modalidad; respondiendo las mismas en el proyecto de carrera final ingresado por Plataforma de Presentación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior.

6. RESULTADOS DE LA ETAPA: SENESCY

Informe no vinculante de pertinencia de SENESCYT no solicitado, de conformidad al Numeral 1 del Acuerdo ACU-CPIC-S0-30-No.226-2018: "Para aquellos proyectos de carrera presentados por los institutos de financiamiento Público sin importar la categorización: No se requiera informe técnico no vinculante de pertinencia a la SENESCYT."

7. RESULTADOS DEL INFORME DEL PERITAJE ACADÉMICO

7.1 Evaluación de la carrera:

Presenta peritaje académico (Sí/No): Sí.

El peritaje académico para la carrera fue otorgado por el Cuerpo de Bomberos de Quito.

Conclusión de la evaluación del peritaje académico: "La visión holística en la cual se enlaza el conocimiento con los procedimientos y actitudes tanto de cursantes como de la planta docente requiere de la adquisición de nuevos compromisos, más aún al desarrollar una carrera con alto contenido social, en el cual la prioridad es el ser humano como tal, donde se integran la seguridad, el manejo del riesgo, la prevención y la actuación frente a emergencias".

"Sin lugar a dudas la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate está orientada a la profesionalización del personal de bomberos del país bajo un enfoque integral en el que el conocimiento técnico, y las nuevas tendencias tecnológicas harán de esta Tecnología un referente en la especialización Bomberil".

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

	Actual	Propuesto
Arancel	-	USD 0,00
Matrícula	-	USD 0,00
Total	-	USD 0,00
% Matrícula	-	N/A

9. CONCLUSIONES

Una vez revisada la documentación se evidencia que se han valorado y aceptado las observaciones emitidas en el proceso de revisión del proyecto de carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, remitido por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac y de acuerdo al proyecto final, se concluye que:

1. **ACEPTACIÓN A TRÁMITE:** La Coordinación de Planificación Académica recomendó "aceptar a trámite el proyecto".

2. **SENESCYT:** De conformidad al acuerdo ACU-CPIC-S0-30-No.226-2018 notificado a la CPA mediante Memorando Nro. CES-CPIC-2018-0487-M de 06 de diciembre de 2018, no se solicita informe de pertinencia no vinculante de la SENESCYT para la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate remitido por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac.

3. **PERITAJE ACADÉMICO:** La IES presenta el informe de peritaje académico, cuyos indicadores: objeto de estudio; perfil de ingreso; perfil de egreso; estructura curricular; trabajo de unidad de integración curricular; formación del personal académico; pertinencia de la formación profesional de la planta docente; y ambientes de aprendizaje fueron justificados.

4. **IES:** La IES respondió las observaciones a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de proyectos de Carreras y Programas de Instituciones de Educación Superior del Ecuador.


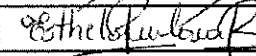
5. **PROPUESTA NOMENCLATURA:** Según lo propuesto por la IES, el nuevo título Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate: Campo amplio: 10 Servicios; campo específico: 2 Servicios de protección; campo detallado: 1 Prevención y Gestión de Riesgo; carrera: B Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate; titulaciones de grado: 01 Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate.

10. RECOMENDACIÓN

De acuerdo al artículo 123 del Reglamento de Régimen Académico, y al análisis presentado en este informe, la Coordinación de Planificación Académica del CES, recomienda:

1. Aprobar la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, modalidad dual, presentada por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, Sede Matriz Quito, en la que se otorgará el título de Tecnólogo/a Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, sin itinerarios académicos.
2. Actualizar el anexo del Reglamento de Armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador e incorporar la propuesta de carrera de acuerdo a lo indicado en las conclusiones del presente informe, numeral 5.


María Verónica Dávalos
Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Edgar Pérez	
Revisado por:	Esthela Ruilova	
Fecha:	26/12/2019	



UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	I										II					III					IV					Total Creditos	
	Asignatura	Contacto con el Docente	Práctica Experimental	Auditorio	Total Horas	Teoría	Práctica	Contacto con el Docente	Práctica Experimental	Auditorio	Total Horas	Asignatura	Contacto con el Docente	Práctica Experimental	Auditorio	Total Horas	Asignatura	Contacto con el Docente	Práctica Experimental	Auditorio	Total Horas	Asignatura	Contacto con el Docente	Práctica Experimental	Auditorio		Total Horas
BÁSICA	MATEMÁTICA	64	16	16	96	2	48	0	0	0	48	1	48	1	1	48	1	32	16	0	48	1	32	16	0	48	1
	INGLES I	32	0	16	48	1	32	0	16	16	64	3	16	16	16	48	3	128	0	16	144	3	128	0	16	144	3
	QUÍMICA BÁSICA	64	16	16	96	2	48	0	0	0	48	1	48	1	1	48	1	32	16	0	48	1	32	16	0	48	1
	CIENCIAS DEL FUEGO I	32	16	0	48	1	32	15	0	0	47	1	32	15	0	47	1	32	16	0	48	1	32	16	0	48	1
PROFESIONAL	FÍSICA	80	0	16	96	2	32	15	0	0	47	1	32	15	0	47	1	32	16	0	48	1	32	16	0	48	1
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CURRICULAR																											
PRÁCTICAS EN LA ENTIDAD FORMADORA																											
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO																											
TOTAL																											

2
A
B